



GOBIERNO DE
MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

INBAL

BECAS INBAL 2019

Adenda a la Convocatoria Publicada el día 9 de agosto de 2019

En el apartado de Modalidad en la columna de requisitos específicos

Modalidad: Obtención de grado profesional

DICE:

- ▶ Presentar el Acta de Examen Profesional o el documento oficial emitido por el Comité de Consejo Académico que acredite la culminación del grado profesional a través de alguna de las diferentes modalidades de titulación referidas en el artículo 21 del Reglamento de Servicio Social y Titulación del INBAL

DEBE DECIR:

- ▶ Acta de examen profesional o proyecto autorizado por el Órgano Colegiado que corresponda, dependiendo cada escuela

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

INBAL 01800 904 4000 - 5282 1964 - 1000 5636

www.gob.mx/cultura

www.gob.mx/mexicoescultura



www.gob.mx/cultura/inba



PARTICIPANTES

Podrán participar las/os estudiantes mexicanas/os y extranjeras/os considerados "regulares"1 reinscritos en los diferentes planes de estudio de formación inicial, reinscritos en los diferentes planes de estudios de formación inicial, nivel Técnico y Superior y las/os exalumnos egresados de las escuelas de educación artística del INBAL, conforme lo estipulado en los requisitos específicos de cada modalidad de la presente convocatoria, indistintamente del goce de exención de pago por concepto de reinscripción y sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género y evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

1 Término estipulado y definido en el artículo 99 de las "Bases Generales que Regulan la Educación e Investigación Artísticas del INBAL"

REQUISITOS GENERALES

- a) Estar inscrita/o a partir del segundo grado o tercer semestre, en cualquier plantel de educación artística del INBAL. Para la beca de Obtención de Grado Profesional, ser exalumna/o egresada/o de los ciclos escolares 2017/2018 o 2018/2019.
b) No contar con apoyos económicos otorgados por otra dependencia pública o privada durante el último cuatrimestre de 2019, que impida el goce de becas simultáneas.
c) Ingresar del 26 de agosto al 06 de septiembre de 2019 la solicitud de becas y estudio socioeconómico debidamente requisitados con la documentación soporte requerida en el área que la dirección de su plantel educativo designe.
d) Copia y original para cotejo de credencial vigente de la escuela (alumna/o regular reinscrito).
e) Copia y original para cotejo de Clave Única de Población actualizada (CURP).
f) Copia y original para cotejo de Credencial para Votar INE o IFE (para exalumnas/os aspirantes a la Beca de Obtención de Grado Profesional).
g) Copia y original para cotejo de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses de su emisión (teléfono, predial, agua, luz).
h) Copia de comprobante de ingresos laborales mensual con una antigüedad no mayor a dos meses de su emisión o carta de bajo protesta de decir verdad.
i) Copia y original para cotejo del historial académico vigente o constancia con el promedio de aprovechamiento obtenido durante el ciclo escolar 2018/2019 expedida por el área correspondiente del plantel.
j) Documentación que acredite legalmente al tutor/a que ejerza la patria potestad de la alumna/o menor de edad (Acta de Nacimiento e INE)
k) Cuenta de correo electrónico (obligatorio).
l) Cumplir con todos los requisitos generales y específicos de la modalidad de beca en que se participe.

INFORMACIÓN GENERAL

- Los horarios para la recepción de solicitudes serán establecidos por cada plantel educativo. En ningún caso se recibirán solicitudes fuera de la fecha límite indicada en la presente convocatoria.
Cada plantel educativo integrará un Comité de Becas con autoridades y docentes del plantel, que sesionarán para analizar las solicitudes registradas y el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos, así como en apego a las facultades del Comité de Becas y los criterios de priorización; dictaminando el otorgamiento o denegación de la beca.
El Comité de Becas podrá determinar el número de apoyos a otorgar por área artística, especialidad y grado de avance académico, en consideración de la modalidad y del número de becas asignadas al plantel; asimismo, tendrá facultad para decidir la repetición de goce de beneficio para solicitantes que hayan sido beneficiarios en cualquier modalidad de beca en ciclos escolares anteriores.
La presentación de solicitud de beca no garantiza ser seleccionada/o para obtener el apoyo económico.
La/el solicitante acepta los términos establecidos en esta convocatoria, en los lineamientos generales y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55514018&fecha=27/02/2019).
Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria y en las Reglas de Operación, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencia en la operación, será resuelto por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

Causas de cancelación, suspensión y/o devolución de la beca:

- I. Incumplimiento a alguna de las obligaciones de las/os beneficiarios, establecidas en las Reglas de Operación y lineamientos generales y en la presente convocatoria.
II. En caso de fallecimiento de la becaria/o no se aceptará la sustitución de pago a nombre de familiares sin excepción alguna.
III. Cuando la/el becaria/o renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Subdirección General de Educación e Investigación Artística.
IV. Causar baja temporal o definitiva.
V. Incumplimiento de alguno de los requisitos generales y específicos de las Reglas de Operación y lineamientos generales y en la presente convocatoria.
VI. De detectarse falsedad en la información exhibida por la beneficiaria/o para lograr la asignación de la beca. La instancia ejecutora o el comité dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.
VII. Incapacidad física de la beneficiaria/o diagnosticada/o por alguna institución pública de salud, que le impida la continuación de sus estudios artísticos o conclusión de su proyecto de titulación.

En caso de la suspensión, cancelación o requerimiento de devolución de la beca, el Comité de Becas informará por escrito o por correo electrónico la causa, así como las razones que lo fundamentan al beneficiario/a, a la madre, padre o tutor según corresponda.

En caso de reintegro, el Comité de Becas o la SGEIA, especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario/a para realizarlo.

El reintegro de la beca será aplicable cuando el SGEIA lo determine, ya sea de forma total o parcial, garantizando la devolución al erario federal. Cuando una beneficiaria se encuentre en estado de gravidez, en parto o puerperio, no le será suspendida o cancelada la Beca INBAL.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas o del Comité Institucional

Esta convocatoria puede ser consultada e impresa en: https://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/becas.html

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, invita a la población estudiantil de sus escuelas a participar en el programa de

BECAS INBAL 2019

MODALIDADES

Table with 3 columns: MODALIDAD, MONTO (Pago único anual), and REQUISITOS ESPECÍFICOS. Rows include: Aprovechamiento Escolar, Aprovechamiento Académico Destacado, Apoyo a Alumnos Mexicanos Foráneos, and Obtención de Grado Profesional.

PROCESO DE SELECCIÓN

La asignación de las becas se realizará conforme al siguiente procedimiento:

Verificación presupuestal: La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para otorgar las Becas INBAL en el ejercicio fiscal 2019.

Registro: Las/os aspirantes deberán entregar el formato de solicitud de beca en el área que la Dirección de su plantel educativo designe, adjuntando en su totalidad los documentos señalados en los incisos e), f), g), h), i), j), k) de los Requisitos Generales y la documentación de los requisitos específicos de la modalidad de beca seleccionada.

Al momento de la recepción de documentos, el responsable de la gestión de becas en el plantel verificará que cada aspirante cumpla con el llenado correcto y completo de su solicitud de beca y estudio socioeconómico (sin tachaduras ni enmendaduras).

Las/os aspirantes que no cumplan con los requisitos anteriores, así como las solicitudes no validadas por el responsable de la gestión de becas del plantel correspondiente, no podrán participar.

Preselección: El Comité de Becas de cada plantel educativo, validará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de las/os participantes según la modalidad de beca solicitada y se elaborará un listado de preselección por modalidad de beca.

Confronta: El listado de las/os aspirantes preseleccionados se confrontará con los padrones de beneficiarias/os de otros programas de becas que otorguen los gobiernos estatales y federal, con el propósito de evitar la duplicidad en el goce de dos o más becas para el mismo fin. Las/os participantes preseleccionadas/os que coincidan con las/os beneficiarias/os de otros programas de becas, serán excluidos del listado de preselección de las Becas INBAL.

Los resultados de la confronta serán notificados por la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA) a los despachos de Dirección y Comités de Becas de los planteles educativos, quienes, a su vez, notificarán a las/os aspirantes excluidos las causas por las que no se considerará su solicitud de beca para participación.

Dictaminación: Los Comités de Becas verificarán la veracidad de la validación de documentos y realizarán la selección de beneficiarios del 15 al 17 de octubre de 2019 de acuerdo con el número de becas asignadas por modalidad y obtendrán una lista de prelación por cada modalidad de beca, de acuerdo con lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa y en los criterios de priorización. El resultado de la dictaminación del Comité de Becas será inapelable.

Criterios de priorización: En caso de empate entre dos o más solicitantes o cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes, el Comité de Becas, sin menoscabo de sus facultades establecidas en los Lineamientos Generales de las Becas INBAL 2019, seleccionará a los/as beneficiarios/as de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Desventaja en el ingreso mensual familiar o personal del solicitante, de conformidad con la información socioeconómica proporcionada.
2) Mejor desempeño académico.
3) Alumna embarazada, madre o padre de familia
4) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Notificación y Publicación de Resultados: Los resultados serán publicados por el despacho de Dirección de cada plantel en las áreas de tránsito común de los mismos; asimismo, podrán ser consultados en la página web: https://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/becas.html a partir del día 31 de octubre de 2019.

Conformación del padrón: La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas integrará un padrón de las y los beneficiarios de las Becas INBAL 2019, de acuerdo con la información contenida en las solicitudes de beca. La estructura del padrón de beneficiarios/os contendrá los criterios mínimos establecidos para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006.

Entrega de Apoyos: El pago de las becas se realizará en una sola exhibición en el mes de noviembre/diciembre 2019.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BENEFICIARIAS/OS

Las/os beneficiarios de una Beca INBAL tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos:

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa, sin costo alguno, de manera clara y oportuna, asesoría, apoyo e información sobre la operación de éste.
III. Recibir la beca en los términos establecidos en las Reglas de Operación, lineamientos generales y la presente convocatoria, salvo que por causas de fuerza mayor se deba reprogramar su entrega.
IV. Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as estudiantes.
V. Tener asegurada la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
VI. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables cuando se vulnera su derecho a recibir la beca.
VII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso de selección y/o asignación de la beca.
VIII. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada por parte de la instancia ejecutora del Programa.

Obligaciones:

- I. Conocer y cumplir con el contenido de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, de los Lineamientos Generales Becas INBAL 2019 y de la convocatoria correspondiente.
II. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida para su participación en las Becas INBAL.
III. Otorgar un trato atento y respetuoso a los responsables del proceso de Becas INBAL y a las autoridades del plantel.
IV. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela, por correo electrónico y publicaciones web difunda la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.
V. Cumplir con todos los requisitos generales y específicos de la modalidad de beca solicitada, firmar la documentación que formalice el otorgamiento y pago de la beca.
VI. Asistir con puntualidad y regularidad a clases, así como observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.
VII. Informar a la dirección del plantel escolar de cualquier cambio en los datos personales que proporcionó para solicitar la beca, que a su vez ésta le informara los cambios a la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.
VIII. En general, cumplir puntualmente con lo establecido en el presente documento y consultar permanentemente la sección de becas en la página oficial del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a fin de conocer toda notificación dirigida a las/os beneficiarias/os, las fechas límite de cobro de la beca y demás información que al efecto publique la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.
IX. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública.

CONTACTO

Para mayor información de las becas, derechos y obligaciones, podrá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas de la Secretaría de Cultura, disponibles en el sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55514018&fecha=27/02/2019, o llamar al teléfono 01 (55) 1000 4622, extensión 3091, o a través del correo electrónico: sgeia.becas@inba.gob.mx.

Ciudad de México, 06 de agosto de 2019